

INSTRUCCIONES PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA

- 1) Leer las *normas generales de funcionamiento de la escuela* y marcar la casilla que se encuentra en la hoja de inscripción, debajo del apartado 'asignaturas'.
- 2) **Cumplimentar el impreso con todos los datos requeridos**, incluyendo el número de cuenta (IBAN) aunque ya se haya dado en años anteriores.
- 3) **Realizar el pago de la cuota de matrícula** en la cuenta de UNICAJA (antigua *Caja Duero*): ES56 2108 2217 3600 3000 0012 y adjuntar el recibo al impreso de matrícula.

MATRÍCULA PRESENCIAL

Entregar el impreso de matrícula y el resguardo del pago de la misma entre los días **27 y 31 de mayo**, ambos inclusive, en **horario de 12 a 14 horas**, en la secretaría del centro.

MATRÍCULA TELEMÁTICA

Enviar el impreso de matrícula y el resguardo de pago **en UN SOLO CORREO Y EN FORMATO PDF** a la dirección: escuelademusica@aytobejar.com entre las **12 horas del día 27 y las 14 horas del día 31 de mayo**.

Las matrículas enviadas telemáticamente sólo tendrán validez una vez comprobadas y selladas.

❗ NO SE ADMITIRÁN MATRÍCULAS INCOMPLETAS O EN OTROS FORMATOS.

❗ NO SE ADMITIRÁN MATRÍCULAS DE ALUMNOS CON MENSUALIDADES PENDIENTES DE PAGO.

ATENCIÓN: En el itinerario formativo de la escuela las asignaturas de *Lenguaje Musical* y *Conjunto Coral* son obligatorias, por tanto, los alumnos que cursen 3º y 4º de Lenguaje Musical (no de adultos) tendrán que matricularse además en Conjunto Coral.

TASAS:

MATRÍCULA:

- Ordinaria:.....40,65 €
- Mayores de 65 años:.....21,10 €

MENSUALIDADES:

- Música y Movimiento:.....24,40 €
- Prácticas Instrumentales / Canto:.....24,40 €
- Danza:.....24,40 €
- Lenguaje Musical:.....8,95 €
- Armonía:.....8,95 €
- Conjunto Coral /Coro:.....8,95 €

MAYORES DE 65 AÑOS:

- La cuota de 8,95 € se reduce a 5,25 €
- La cuota de 24,40 € se reduce a 12,65 €

Ronda de Navarra, 7 - 37700 Béjar (Salamanca)

E-mail: escuelademusica@aytobejar.com – WEB: <https://www.aytobejar.com/escuela-de-musica/>

NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA “JOSÉ LIDÓN”

- CALENDARIO:** La Escuela Municipal de Música y Danza *José Lidón* es un *centro de formación artística no reglada* dependiente del Ayuntamiento de Béjar y que se rige por el calendario escolar determinado por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. El curso escolar dará comienzo en septiembre y finalizará en junio, siendo días NO LECTIVOS los establecidos en dicho calendario. Las clases que coincidan con esos días **no serán impartidas ni recuperadas**, como tampoco aquellas clases que se pierdan por enfermedad u otras causas justificadas. Además, el día 22 de noviembre, fiesta de Sta. Cecilia patrona de los músicos, será también jornada no lectiva. En cualquier caso, la *Dirección* del centro velará siempre para que se pierdan el menor número posible de clases.
- MATRÍCULAS:** Se abrirán dos periodos de matrícula, uno para los alumnos del centro y otro para los de nuevo ingreso. Las fechas se harán públicas en el mes de mayo de cada curso escolar. Los alumnos del centro que, sin motivos justificados, no formalicen la matrícula dentro de plazo **perderán su derecho a plaza**, que será ofertada a los alumnos de nuevo ingreso. Las inscripciones se formalizarán exclusivamente en la *Secretaría* del centro o bien a través del *correo electrónico* de la escuela y dentro del plazo establecido. Sólo tendrán validez aquellas matrículas selladas y registradas. **IMPORTANTE: no se recogerán matrículas entregadas a profesores o fuera del horario establecido o de alumnos con cuotas pendientes de pago.** Una vez comenzado el curso escolar se mantendrá la *matrícula abierta* en función de las plazas disponibles.
- BAJAS:** Los alumnos matriculados en la escuela que deseen causar BAJA total o parcial deberán **solicitarlo por escrito** rellenando el impreso correspondiente para ello y **siempre antes del día 25 del mes anterior** a aquel en que se quiere hacer efectiva la Baja. Sólo tendrán validez aquellas solicitudes selladas y registradas correctamente. **IMPORTANTE: No se admitirán solicitudes de baja en el mes de junio, ni aquellas comunicadas verbalmente a los profesores.**
- AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA:** Los alumnos inscritos en la escuela que deseen ampliar su matrícula deberán **solicitarlo por escrito** rellenando el impreso correspondiente y teniendo en cuenta que, desde el momento en el que se haga efectiva la ampliación se le cobrará la mensualidad correspondiente, independientemente de la fecha en la que haya comenzado las clases. **No se podrán impartir ni recibir clases en el centro sin la ampliación de matrícula sellada y registrada.**
- CAMBIO DE DATOS:** Si durante el curso el alumno cambiase de dirección, teléfono, o cualquier otro dato relevante que figure en el *impreso de matrícula*, deberá comunicarlo, en la mayor brevedad de tiempo posible a la *Dirección* del centro.
- TASAS:** El importe de las TASAS, tanto de matrícula como de las mensualidades, lo establece el Ayuntamiento a través de la *Ordenanza Municipal Reguladora* correspondiente y se puede consultar en el sitio oficial de dicha entidad.
 - El pago de la Matrícula se efectuará mediante ingreso en la cuenta de UNICAJA BANCO:
ES50 2103 2217 9600 3000 0012
 - El pago de las cuotas mensuales se realizará mediante *domiciliación bancaria* en los cinco primeros días de cada mes durante el curso escolar, siendo la cuenta en la que se realizará el cobro la facilitada por el alumno en el impreso de matrícula. La devolución de recibos por falta de fondos origina un gasto en comisiones que correrá a cargo del alumno y que deberá abonar directamente junto con la mensualidad devuelta. Si no se justifica dicho ingreso en Secretaría, mediante presentación de recibo, **el alumno no podrá continuar sus clases al mes siguiente y se tramitará la baja correspondiente.**
 - Los alumnos que durante el curso cumplan 65 años y quieran beneficiarse del descuento pertinente, deberán solicitarlo por escrito rellenando el impreso que se les facilitará en la Secretaría del centro. La reducción de la cuota se hará efectiva al mes siguiente de la solicitud del mismo.
 - No se devolverán los importes satisfechos salvo en el caso de no prestación del servicio regulado en esta Ordenanza, por causa imputable al Ayuntamiento.
 - No podrá matricularse en nuevo servicio o actividad aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago.

- Las faltas de asistencia a clase por cualquier motivo no darán derecho a descuento o reducción en la cuota mensual.
7. **ASIGNATURAS OBLIGATORIAS:** La asignatura de **Lenguaje Musical es obligatoria** para todos los alumnos que, desde 8 años, escojan especialidades instrumentales, manteniéndose dicha obligatoriedad los cuatro cursos del nivel elemental. Solo estarán exentos aquellos alumnos que la hayan cursado en otros centros homologados y lo puedan justificar con el pertinente certificado. En caso de duda, nuestro centro hará una prueba de nivel para acreditar la formación en dicha disciplina. La asignatura de **Conjunto Coral** también es obligatoria para todos los alumnos que cursen 3º y 4º de Lenguaje Musical no de adultos.
 8. **TUTORÍAS:** Cada profesor dispone de un tiempo semanal para tutorías que en ningún caso podrá coincidir con el horario de clases. Podrán solicitarse directamente al profesor correspondiente o a través de la *Dirección* del centro.
 9. **EVALUACIÓN:** La **evaluación continua** será el criterio a seguir para valorar el aprendizaje de los alumnos. A final de curso se entregará un *Boletín Informativo* en el que se reflejarán las distintas áreas de aprendizaje y los grados de consecución de las mismas. Los alumnos cuya valoración sea NO PROMOCIONA, tendrán que volver a cursar el nivel no superado para poder continuar con sus estudios. En ningún caso el nivel de instrumento podrá ser superior al de lenguaje musical. Es importante recordar que nuestras enseñanzas son de carácter *no reglado* y, por ello, no homologables académicamente con las enseñanzas *regladas*. Sin embargo, la *no oficialidad* de las mismas no desdice del nivel en el que se imparten, que, en cualquier caso, se adaptará siempre a las particularidades del alumno, tratando de exigirle el máximo dentro de sus circunstancias personales.
 10. **AUDICIONES:** El *Claustro de Profesores* considera que las AUDICIONES son un instrumento de aprendizaje tan importante como las clases y por ello anima a todo el alumnado a acudir y a participar en las mismas. Las clases que no se impartan por coincidir con la preparación o consecución de las audiciones, no serán recuperadas.
 11. **IMÁGENES Y VÍDEOS:** En casos puntuales, los profesores o cualquier otra persona o personas autorizadas por la *Dirección* del centro podrán hacer fotografías y/o grabar videos de los alumnos durante las actividades escolares. Dichas imágenes quedarán bajo custodia de la *Dirección* y únicamente se utilizarán con fines educativos.
 12. **AULAS DE ESTUDIO:** Los alumnos que soliciten un aula de estudio, **tendrán que pedir la llave a Dirección y rellenar un impreso en el que se hacen responsables**, durante el tiempo de su estancia, del material utilizado.
 13. **NORMAS DE COMPORTAMIENTO.** Para facilitar la convivencia y el desarrollo de la actividad educativa deben observarse los siguientes aspectos:
 - Todos los alumnos tienen la obligación de llegar con **puntualidad** a las clases para evitar la interrupción de las mismas. Los adultos que vienen a acompañar a los niños deberán esperar fuera de la escuela a que el profesor correspondiente baje a buscarlos y dejarlos, extremando la puntualidad a la hora de recogerlos.
 - **No se interrumpirán las clases** por parte de alumnos, padres o profesores para consultas que pueden esperar. Para las consultas puntuales, que puedan resolverse rápidamente, se esperará al final de la clase. Para otro tipo de consultas debe hacerse uso de las tutorías.
 - **No se debe correr, jugar o hacer ruido** en los pasillos, saliendo del aula ordenadamente.
 - Queda **terminantemente prohibido el uso de móviles y cualquier otro dispositivo electrónico en el aula**, debiendo apagarse antes de entrar. Si de forma excepcional se necesita hacer uso de ellos, se deberá solicitar el permiso correspondiente.
 - **La Escuela no se hace responsable** del material escolar u otros objetos que los menores puedan traer y extraviar.
 14. **ACEPTACIÓN:** La matriculación en la Escuela implica la aceptación y acatamiento de estas normas.